



27 AGO 2014

## Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares Licitación N° 17/2014

### Cap. I: Generalidades

**Art. 1. Tipo de procedimientos de selección:** Licitación Pública

**Art. 2. Objeto de la contratación:** adquisición de 3 vehículos utilitarios 0 km. para uso de la Dirección General de Rentas.

**2.2 Presupuesto Oficial:** El Presupuesto Oficial estimado de la presente Licitación Pública asciende a la suma de pesos Novecientos Sesenta Mil \$ 960.000,00.

**Art. 3. Régimen legal:** La presente contratación se regirá por las siguientes normas:

- a) Ley N° 10.155, Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial, sus modificatorias y disposiciones complementarias.
- b) Decreto Reglamentario N° 305/2014.
- c) Resoluciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Gestión Pública.
- d) Pliegos de bases y condiciones generales y particulares de esta contratación.
- e) Pliego de especificaciones técnicas de esta contratación.
- f) Ley N° 10.178, Ley Impositiva de la Provincia de Córdoba.
- g) Ley N° 10.176, Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Para los casos no previstos expresamente en los cuerpos legales antedichos, se aplicarán las disposiciones que rigen el procedimiento administrativo de la Provincia, Ley N° 5.350, los principios generales del Derecho Administrativo y subsidiariamente los del Derecho Privado.

La presentación de la oferta por el proponente en la Licitación Pública, implica que conoce todo el régimen legal indicado y que lo acepta lisa y llanamente en todas sus partes. Todo agregado, modificación, sustitución, alteración, salvedad o cláusula que el oferente consigne en la formulación de su propuesta, será de ningún valor y se tendrá por no escrita, manteniéndose inalterada la regulación normativa; conforme el artículo 21 de la Ley N° 10.155 y el Decreto Reglamentario N° 305/2014.

**Art. 4. Domicilio a los fines de la contratación:** A todos los efectos legales se considerará domicilio constituido del proponente y eventual adjudicatario, el que figure en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado Provincial o el domicilio electrónico constituido en los términos del artículo 4.3 del Decreto Reglamentario N° 305/2014. Si el proponente no se encontrara inscripto, deberá constituir domicilio en la Provincia de Córdoba en oportunidad de formular su propuesta.

**Art. 5. Jurisdicción:** Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios competentes en materia contencioso-administrativa en la Primera Circunscripción del Poder Judicial de la Provincia de

<b>ANEXO I</b>
FOLIO <u>1/7</u>
LEY
DCTO <u>000080</u>



## Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares Licitación N° 17/2014

Córdoba (Ley de Mapa Judicial), para resolver cualquier controversia emergente de la presente Licitación Pública, haciendo expresa renuncia al Fuero Federal o cualquier otro de excepción que pudiera corresponder.

**Art. 6. Adquisición de pliegos:** Para la adquisición de los pliegos de bases y condiciones deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

**6.1 Valor de los pliegos:** El valor de los pliegos de la presente Licitación Pública se fija en la suma de \$ 9.600,00. Los interesados en adquirir los mismos deberán depositar el importe referido en la cuenta N° 201/3 Superior Gobierno de la Provincia – Ejecución de Presupuesto, habilitada en el Banco de la Provincia de Córdoba (Pagos Oficiales: San Jerónimo 258, Ciudad de Córdoba).

**6.2 Lugar de adquisición de los pliegos:** Los pliegos podrán adquirirse hasta dos (2) días hábiles, antes de la fecha fijada para la apertura de sobres, en la oficina del Área Contrataciones del Ministerio de Finanzas sita en Av. Concepción Arenal N° 54 de la ciudad de Córdoba; debiendo el oferente presentar copia de la boleta de depósito contra la cual se hará entrega de un ejemplar de los respectivos pliegos de bases y condiciones generales y particulares y los de especificaciones técnicas, y el recibo de adquisición de pliego respectivo.

El interesado, al momento de adquirir los pliegos, deberá indicar si lo hace por sí o en nombre de un tercero, en cuyo caso deberá acreditar la representación que invoca.

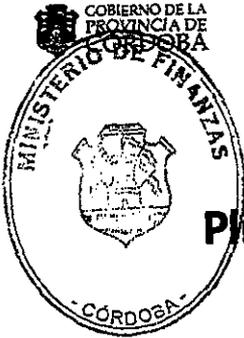
**6.3 Observaciones:**

- a) Para poder realizar la oferta, será necesario que el oferente o su representante legal, acredite la compra de los pliegos, acompañando el correspondiente recibo original en el Sobre (según lo establecido en el artículo 16.1 inciso B).
- b) La empresa oferente deberá ser la misma y bajo la misma forma societaria que la adquirente de los pliegos, con la salvedad de las Uniones Transitorias de Empresas no constituidas a la fecha, en cuyo caso será necesario que la adquisición del mismo haya sido efectuada por alguna de las empresas que la integran.
- c) La adquisición de los pliegos sólo otorga derecho a presentar una oferta en las condiciones aquí establecidas, y no da lugar ni derecho a formular reclamo alguno basado en discrepancias de opinión sobre cualquier punto del mismo, ya que se establece que la compra de los pliegos implica la aceptación de todos los requisitos planteados en el mismo.

**Art. 7. Aclaratorias**

- **Lugar de consulta:** Las consultas deberán ser ingresadas en la Mesa de Entradas – SUAC del Ministerio de Finanzas, sita en Av. Concepción Arenal N° 54 de la Ciudad de Córdoba.
- **Fecha y horario de consulta:** Las consultas se recibirán de lunes a viernes de 08:00 a 18:00 horas, hasta TRES (3) días hábiles previos al fijado para la presentación de las ofertas.
- **Referente para contacto:** Las consultas deberán realizarse mediante nota dirigida al Área Contrataciones de la Dirección General de Administración y RR.HH.

**Art. 8. Observaciones:**



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y RR. HH.

Ministerio de  
FINANZAS

27 AGO 2014



## Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares Licitación N° 17/2014

**8.1 Comunicación de respuestas y aclaratorias:** Las respuestas y aclaratorias que se efectúen serán comunicadas por escrito a la totalidad de los adquirentes de los presentes pliegos con una anticipación al acto de apertura no menor a veinticuatro (24) horas.

Los pedidos de aclaratorias y sus respuestas pasarán a formar parte de los presentes pliegos de bases y condiciones generales y particulares y los de especificaciones técnicas, como documentación complementaria.

**8.2 Aclaratorias de oficio:** Asimismo, la Dirección General de Administración y RR. HH. se encontrará facultada para efectuar de oficio las aclaraciones que estime pertinentes.

### Cap. II: Garantías

#### Art. 9. Tipos y formas de Garantía:

**9.1 Garantía de mantenimiento de la oferta:** Los oferentes deberán acompañar a la propuesta una garantía de oferta del tres por ciento (3 %) del valor total de su oferta, por todo el plazo de mantenimiento de la misma (artículo 14), cuyo comprobante deberá presentarse conjuntamente con la propuesta. Dicha garantía podrá instrumentarse en alguna de las siguientes formas, debiendo estar en todos los casos documentada con certificación de firmas:

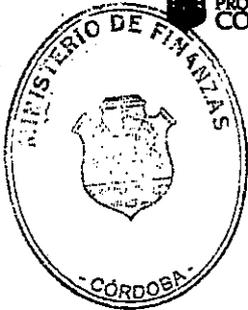
- 1) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del Gobierno de la Provincia de Córdoba u organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano, y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
- 2) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del Estado Provincial, emitida bajo las siguientes condiciones:
  - a) Calificación "A" o superior para la Compañía como mínimo, según surja de constancias de Calificadoras de Riesgos nacionales e internacionales.
  - b) Reaseguro con que se cuenta, el cual deberá presentarse conjuntamente con la aprobación directa o mediante declaración jurada.

Si se constituye en otra plaza distinta de la local, deberá darse cumplimiento a la obligación contraída en los respectivos documentos en la Ciudad de Córdoba, renunciando desde su presentación al Fuero Federal o cualquier otro de excepción, sometiéndose a la Jurisdicción de los Tribunales en lo Civil y Comercial de Primera Instancia de la Primera Circunscripción Judicial del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba (Ley de Mapa Judicial).

**9.2 Garantía de cumplimiento del contrato:** Una vez comunicada la Adjudicación, los adjudicatarios deberán ofrecer una garantía de cumplimiento del contrato del veinte por ciento (20 %) del valor total de la adjudicación, en el plazo de ocho (8) días hábiles contados a partir de la notificación del instrumento legal de adjudicación con copia de la orden de compra, debiendo cumplimentar para su devolución el total de las prestaciones a su cargo conforme los pliegos de bases y condiciones generales y particulares y los de especificaciones técnicas que rigen la presente Licitación Pública.

Dicha garantía deberá instrumentarse en alguna de las formas establecidas en los incisos del artículo 9.1.

<b>ANEXO I</b>
FOLIO <u>2/7</u>
LEY _____
DCTO <u>000080</u>
RESOL. _____



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
CÓRDOBA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y RR. HH.

Ministerio de  
FINANZAS

## Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares Licitación N° 17/2014

**9.3 Garantía de impugnación:** Para impugnar, los oferentes deberán constituir una garantía del uno por ciento (1 %) del valor del o de los renglones impugnados, en alguna de las formas establecidas en los incisos del artículo 9.1.

### **Cap. III: Presentación de propuesta**

**Art. 10. Forma de presentación:** Las ofertas deberán presentarse en un solo sobre cerrado, sin membrete y con una leyenda indicando la Licitación a la que se presentan.

**Art. 11. Lugar de presentación:** La propuesta deberá ser presentada en la Mesa de Entradas SUAC del Ministerio de Finanzas sita en Av. Concepción Arenal N° 54 de la Ciudad de Córdoba, hasta la fecha y hora establecida por la Dirección General de Administración y RR. HH.

**Art. 12. Fecha límite de presentación:** La fecha límite para presentar las ofertas será el mismo día fijado para la apertura.

**Art.13. Hora límite de presentación:** La hora límite para presentar las ofertas será a las 10:00 hs.

**Art. 14. Plazo de mantenimiento de la oferta:** Los oferentes se obligarán al mantenimiento de su oferta por el término de treinta (30) días corridos, a contar desde la fecha fijada para el cierre de su presentación, entendiéndose que tal compromiso se prorroga automáticamente cada treinta (30) días, de no mediar manifestación expresa en contrario por parte del oferente, con una antelación no menor a tres (3) días hábiles a la fecha de cada uno de los vencimientos.

### **Art. 15. Orden de la documentación a presentar:**

El Sobre deberá contener la documentación ordenada de acuerdo con la siguiente lista:

- A. Índice general de la presentación (Artículo 16.1 A)
- B. Recibo original de adquisición de los pliegos de bases y condiciones (Artículo 16.1 B)
- C. Documentación legal sobre el oferente y su capacidad jurídica (Artículo 16.1 C)
- D. Acreditación de los antecedentes comerciales y capacidad técnica del oferente (Artículo 16.1 D)
- E. Declaración jurada de los oferentes (Artículo 16.1 E)
- F. Reposición del Sellado de Ley (Artículo 16.1 F)
- G. La oferta económica (Artículo 16.2 A)
- H. Garantía de mantenimiento de oferta (Artículo 16.2 B)

### **Art. 16. Documentación a presentar:**

El Sobre deberá contener:

*Handwritten signature or initials.*



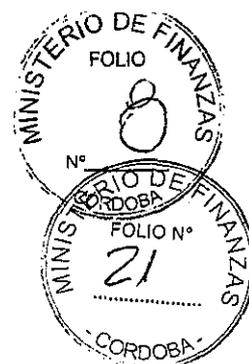
ES COPIA



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y RR. HH.

Ministerio de  
FINANZAS

27 AGO 2014



## Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares Licitación N° 17/2014

- A. Índice general de la presentación: La presentación del oferente deberá estar encabezada con un índice general de la documentación que de acuerdo con los presentes pliegos de bases y condiciones se acompañe, siempre con indicación de los correspondientes números de fojas.
- B. Recibo original de adquisición de los pliegos de bases y condiciones: Deberá acompañar en original, o copia autenticada, el recibo de adquisición de los pliegos de bases y condiciones, siendo tal requisito indispensable para participar en la presente Licitación Pública.
- C. Documentación legal sobre el oferente y su capacidad jurídica:
- 1) Constancia de inscripción en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado (Tarjeta de proveedor)
    - a) Deberá presentar constancia de inscripción en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado (Tarjeta de proveedor) vigente, o constancia de inicio del trámite de inscripción debidamente presentado en Mesa de Entradas del Centro Cívico del Bicentenario, sito en el Centro Cívico del Bicentenario Gobernador Juan Bautista Bustos, entendiéndose por tal el formulario de inscripción generado a través de su cuenta de usuario en ComprasPúblicas, la cual podrá gestionarse ingresando a la dirección: [compraspublicas.cba.gov.ar](http://compraspublicas.cba.gov.ar), en la sección Proveedores.
    - b) Si no contara con constancia de inscripción en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado (Tarjeta de proveedor) vigente o constancia de inicio de trámite de inscripción, deberá acompañar la siguiente documentación:
      - i) Para las personas físicas:
        - (1) Copia certificada de la primera y segunda hoja del Documento Nacional de Identidad.
        - (2) Cambio de domicilio, si lo hubiere, y constitución de domicilio especial en la Provincia de Córdoba a los fines de la contratación.
        - (3) Poder general o especial que otorgue las facultades suficientes para obligar al sujeto oferente.
      - ii) Para las personas jurídicas:
        - (1) Contrato social o estatuto y, cuando corresponda, actas de autorización para presentarse al procedimiento de selección articulado, debidamente inscriptos. Los mismos deberán estar debidamente inscriptos ante la Autoridad de Contralor que en cada caso corresponda, en copia debidamente certificada y, cuando correspondiere, legalizada.
        - (2) Documental social de designación de las autoridades que concurren en representación de la persona jurídica o, en su caso, poder general o especial que otorgue las facultades suficientes para obligar al sujeto oferente. Se tendrá que acompañar copia debidamente certificada y cuando correspondiere legalizada; o constancia emitida por el Registro Público de Comercio, Inspección de Personas Jurídicas o la entidad que corresponda, donde se informe la nómina de autoridades debidamente inscriptas. Esta constancia deberá tener una antigüedad no mayor a dos meses contados retroactivamente a partir de la fecha de presentación de la oferta en el Sobre Presentación. En caso de apoderados, original y/o copia autenticada de la documentación que acredite la representación legal del oferente: poder general o especial

<b>ANEXO</b>	<b>I</b>
FOLIO	3/7
LEY	
DCTO	
RESOL	000080

5/11



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y RR. HH.

Ministerio de  
FINANZAS

## Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares Licitación N° 17/2014

que otorgue las facultades suficientes para obligar al sujeto ofertante, que deberá ser legalizado en caso de haber sido extendido en extraña jurisdicción.

- (3) Constitución de domicilio especial en la Provincia de Córdoba a los fines de la contratación.
- iii) Para las Uniones Transitorias de Empresas (UTE), además de lo consignado por el apartado a) y b) según estén conformadas por personas físicas o jurídicas o ambas, la siguiente documentación:
- (1) Para UTE no constituidas al momento de la presentación de la oferta, el compromiso de constitución de UTE de donde surja expresamente que cada una de ellas será solidariamente responsable por el cumplimiento de las obligaciones emergentes de la contratación. Compromiso de Constitución de UTE conforme las disposiciones del Código de Comercio y las exigencias de los presentes pliegos de bases y condiciones, debiendo acompañar asimismo copias certificadas de los instrumentos societarios que autorizan la conformación de la UTE. Al momento de la adjudicación deberá estar formalmente constituida la Unión, debiendo cumplirse entonces con los requisitos enumerados en el punto siguiente (ii).
- (2) Para Uniones Transitorias de Empresas constituidas al momento de la presentación de la oferta, deberá además cumplimentarse con los siguientes requisitos:
- (a) Copia certificada del instrumento de constitución formal debidamente inscripto ante la autoridad competente.
- (b) Copia certificada de las resoluciones societarias de cada una de las empresas integrantes, de las que surja la voluntad de cada empresa de participar en la presente licitación pública.
- (c) Instrumento legal correspondiente donde se establezca expresamente, que todos los integrantes de la UTE son solidaria e ilimitadamente responsables por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del presente contrato.
- (d) Cada uno de los integrantes debe cumplir con todos y cada uno de los requisitos y exigencias establecidos en los presentes pliegos de bases y condiciones.
- (e) Constitución de domicilio especial en la Provincia de Córdoba.
- iv) Para los casos de los incisos i), ii) y iii) además deberán presentar copia expedida por la Administración Federal de Ingresos Públicos de la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), suscripta por el apoderado o representante legal.
- 2) Declaración Jurada mediante la cual el proponente, manifieste su expresa renuncia al Fuero Federal o a cualquier otra excepción que le pudiera corresponder y su sometimiento a la competencia de las Cámaras en lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Córdoba.
- D. Acreditación de los antecedentes comerciales y capacidad técnica del oferente: El oferente deberá acreditar:
- 1) Contar con más de tres (3) años de antigüedad ininterrumpidos en el rubro que se licita, lo que se acreditará mediante la inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos.
- 2) Antecedentes de prestaciones similares.



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y RR. HH.

Ministerio de  
**FINANZAS**

27 AGO 2014



## Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares Licitación N° 17/2014

- 3) Balances de los dos últimos ejercicios exigibles (artículo 234 Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550), suscripto por contador público nacional con firma certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. El balance del último ejercicio deberá ajustarse al siguiente parámetro:
- a) se evaluará mediante los cinco indicadores que a continuación se detallan, debiendo cumplimentar con veinticinco (25) puntos mínimos, de acuerdo con las siguientes escalas:

Indicadores		Puntajes según cociente							
1	<i>Activo Corriente</i>	$\geq$	10	$\geq$	8	$\geq 0,6$	6	$\geq 0,3$	2
	<i>Liquidez =</i> $\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	1,2	pts.	0,9	pts.		pts.		pts.
2	<i>Activo Total</i>	$\geq$	10	$\geq$	8	$\geq$	6	$\geq 0,9$	2
	<i>Solvencia =</i> $\frac{\text{Activo Total}}{\text{Pasivo Total}}$	1,5	pts.	1,3	pts.	1,1	pts.		pts.
3	<i>Pasivo Corriente</i>	$\leq$	10	$\leq$	8	$\leq$	6	$\leq 0,9$	2
	<i>Pasivo exigible =</i> $\frac{\text{Pasivo Corriente}}{\text{Activo Total}}$	0,6	pts.	0,7	pts.	0,8	pts.		pts.
4	<i>Pasivo total</i>	$\leq$	10	$\leq$	8	$\leq$	6	$\leq 1$	2
	<i>Endeudamiento =</i> $\frac{\text{Pasivo total}}{\text{Patrimonio neto}}$	0,7	pts.	0,8	pts.	0,9	pts.		pts.
5	<i>Financiamiento Patrimonio neto</i>	$\geq$	10	$\geq$	8	$\geq 0,1$	6	$\geq 0,01$	2
	<i>con capital propio =</i> $\frac{\text{Financiamiento Patrimonio neto}}{\text{Activo total}}$	0,3	pts.	0,2	pts.		pts.		pts.

**ANEXO I**

FOLIO 4/7

LEY \_\_\_\_\_

DCTO \_\_\_\_\_

RESOL. 000080



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y RR. HH.

Ministerio de  
FINANZAS

## Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares Licitación N° 17/2014

- b) Deberá además adjuntarse la constancia de la presentación en legal tiempo y debida forma de los dos últimos balances exigidos, ante el organismo de contralor de cada jurisdicción en la cual se encuentre registrada la empresa oferente.
- c) Si se tratase de una Unión Transitoria de Empresas, ya sea constituida o con compromiso de constitución, cada una de las empresas integrantes de la misma, deberá presentar en forma independiente sus balances, debiendo todos ellos cumplimentar los requisitos exigidos en el punto D. La Comisión de Preadjudicación podrá solicitar informes complementarios de los registros contables y estados financieros de los oferentes.
- E. Declaración jurada de los oferentes: Los oferentes deberán presentar una declaración jurada expresando:
- 1) Que su cuenta corriente bancaria no ha sido cerrada por orden del Banco Central de la República Argentina durante el transcurso del último año, aún si la misma hubiese sido nuevamente habilitada.
  - 2) Que no ha sido declarado en quiebra o en concurso preventivo o que, si lo fuere, acredite encontrarse debidamente facultado para participar en la presente licitación.
  - 3) Que no pesa sobre él inhabilitación civil, comercial o penal vigente, por sentencia judicial firme pasada en autoridad de cosa juzgada. Inclusive, para el caso de tratarse de personas jurídicas, que no hay inhabilitación de las mencionadas que pese sobre las personas físicas que integran sus órganos sociales.
  - 4) Que no se es actor o demandado en litigios judiciales cuya contraparte sea el Estado Provincial y en particular algún Organismo Oficial de la Provincia de Córdoba (Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes Autárquicos o Sociedades del Estado).
  - 5) Que el/los certificado/s de provisión presentado/s en la presente Licitación Pública es/son fidedigno/s, y ha/n sido firmado/s por la autoridad competente, que corresponde en cada caso.
- F. Reposición del Sellado de Ley: Deberá abonar la Tasa Retributiva de Servicios. El cedulón para el pago de tasas podrá imprimirse a través de la siguiente página web <http://trs.cba.gov.ar> seleccionando opción **MINISTERIO DE FINANZAS**, opción **CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA**, en Principal seleccionar **"Art. 45 – Servicios Generales"** y en Concepto **"Art. 45 inc. 1.1 Pliegos de Condiciones"** o solicitarla en la Delegación de Rentas más cercana.
- G. La oferta económica: La cotización deberá realizarse por renglón completo/bien o servicio, y en pesos, IVA incluido, ajustando su propuesta a las bases y condiciones que en los respectivos pliegos se detallan, indicando valores unitarios y totales ponderados.
- H. Garantía de mantenimiento de oferta: Conforme lo dispuesto por el artículo 9.1 de los presentes pliegos de bases y condiciones.

### Art. 17. Observaciones:

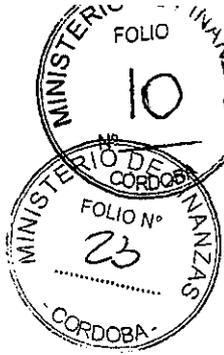
- a) La documentación debe ser confeccionada utilizando procesador de texto y/o mecanografiada, en idioma español, sin raspaduras, ni enmiendas que no se encuentren debidamente salvadas, en original y duplicado, foliado y firmado en todas sus fojas por el proponente o su representante legal debidamente autorizado.



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y RR. HH.

Ministerio de  
FINANZAS

27 AGO 2014



## Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares Licitación N° 17/2014

- b) La eventual inclusión en la oferta de prospectos, catálogos comerciales o información publicitaria tendrá efectos meramente ilustrativos. La existencia de datos técnicos en dichos catálogos no releva al oferente de su obligación de presentar la documentación conforme las exigencias de los presentes pliegos de bases y condiciones generales y particulares y los de especificaciones técnicas.

### Cap. IV: Acto de apertura

**Art. 18. Lugar del acto de apertura:** El Acto de Apertura se llevará a cabo en la Dirección General de Administración y RR. HH. ubicada en Av. Concepción Arenal N° 54 de la Ciudad de Córdoba, debiendo anunciarse los oferentes a tales fines en el SUAC Mesa de Entradas del Ministerio del mismo edificio.

#### 18.1 Acto de apertura. Generalidades:

- La Comisión de Preadjudicación sólo tomará en consideración aquellas propuestas que hubiesen sido presentadas hasta el día y hora fijados, no pudiendo, pasada dicha hora, admitirse nuevas propuestas; y siendo la presentación fuera de término causal de rechazo e inadmisibilidad de la oferta.
- En el acto de apertura no se permitirán interrupciones. Cualquier observación deberá ser efectuada al finalizar el mismo, debiendo constar en el acta respectiva, y serán resueltas por la Comisión de Preadjudicación.
- En el acto de apertura se abrirán los Sobres de cada oferente, agregando los originales al expediente principal, asignándoles un número en base al orden de apertura y haciéndose constar en acta.
- Si quedaran pendientes situaciones por resolver, la Comisión de Preadjudicación aconsejará las medidas a tomar.
- La documentación obrante en cada uno de los Sobres Presentación será examinada y evaluada por la Comisión de Preadjudicación, dentro del término de diez (10) días hábiles subsiguientes al mencionado acto de apertura.

**Art. 19. Fecha del acto de apertura:** El acto de apertura se realizará el día 25 SEP 2014

#### 19.1 Observaciones:

- Si por cualquier causa, las fechas fijadas fuesen declaradas no laborables para la Administración Pública, la presentación de ofertas y/o apertura se realizarán el siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar.
- La Dirección General de Administración y RR.HH. se encuentra facultado para prorrogar, dando la debida publicidad, las fechas de presentación de ofertas y apertura de las mismas, cuando las circunstancias lo hagan necesario a fin de velar por la mayor cantidad de oferentes y la protección de los intereses del Estado Provincial.
- En cualquier estado del trámite previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente Licitación Pública, rechazar todas o parte de las propuestas conforme lo establecido en el artículo 6.2.3.2 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.

*Handwritten signature*

9

<b>ANEXO I</b>
FOLIO <u>5/7</u>
LEY _____
DCTO <u>000080</u>
RESOL. _____



ES COPIA



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y RR. HH.

Ministerio de  
FINANZAS

## Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares Licitación N° 17/2014

**Art. 20. Hora del acto de apertura:** El acto de apertura se realizará a las 10:30 hs.

**Art. 21. Comisión de Preadjudicación:**

**21.1 Integración de la Comisión de Preadjudicación:** La Comisión de Preadjudicación, estará integrada como mínimo por tres representantes del Ministerio de Finanzas.

**21.2 Facultades de la Comisión de Preadjudicación:** La Comisión de Preadjudicación actuante evaluará la documentación presentada, así como los informes técnicos u otros, y podrá efectuar la verificación de antecedentes y/o documentación pertinente. A tal fin, podrá solicitar mayor información y/o documentación a los oferentes a efectos de ampliar los elementos de juicio dentro de las pautas fijadas en los presentes pliegos. La negativa o la presentación fuera del término que se estipule para la presentación de la información adicional que se requiera, así como el incumplimiento de los requisitos exigidos en los pliegos, implicará el rechazo de la oferta.

### **Cap. V: Proceso de evaluación y preadjudicación**

**Art. 22. Criterio de selección:** La adjudicación recaerá en favor de la propuesta más ventajosa siempre que esté dentro de las bases y condiciones establecidas en los pliegos. Entiéndese por propuesta más ventajosa aquella que, ajustada a las bases y condiciones, sus cotizaciones sean las de más bajo precio.

**Art. 23. Observaciones:**

**Selección, análisis y evaluación de las propuestas:** La Comisión de Preadjudicación tendrá a su cargo el análisis y evaluación de las propuestas en su conformidad a lo indicado en los presentes pliegos de bases y condiciones generales y particulares y los de especificaciones técnicas, debiendo expedirse oportunamente sobre su conveniencia, dentro de las que ajustadas a dichas condiciones y especificaciones, resulten ser las ofertas de precios más convenientes a los intereses del Estado Provincial, es decir, la de más bajo precio, pudiendo proponer rechazar una o todas las propuestas, parcial o totalmente, no generando por ello responsabilidad alguna.

No serán consideradas a los efectos de la comparación de ofertas, la bonificación por precio o descuentos que se encuentren sujetos a plazos de pago determinados o a cualquier otra condición. No obstante, tendrá plena vigencia para el caso que el pago de la factura se realizare dentro del plazo fijado.

Es facultativo de la Comisión el solicitar en cualquier instancia las aclaraciones que estimare pertinentes acerca de las propuestas presentadas, pudiendo pedir la documentación que considere necesaria, así como que se subsanen los defectos formales de que adolezcan las ofertas, sin que ello implique modificar la propuesta original. La Comisión queda facultada asimismo a solicitar informes y/o asesoramiento a Entidades y Organismos en temas que así lo requieran.

Del resultado obtenido, la Comisión de Preadjudicación, procederá a labrar el acta de preadjudicación en los términos del artículo 7.1.5.1 del Decreto Reglamentario 305/14.

**Art. 24. Causales de rechazo de ofertas:**

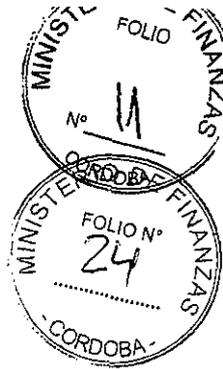


DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y RR. HH.

Ministerio de  
FINANZAS

27 AGO 2014

## Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares Licitación N° 17/2014



Serán inadmisibles y en consecuencia rechazadas las ofertas que:

### Sobre Presentación:

- Se aparten de los pliegos de bases y condiciones de la contratación o sean condicionadas.
- Sean formuladas por firmas suspendidas o inhabilitadas en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado al momento de presentar las ofertas.
- No presenten muestras en el caso de haber sido exigidas.
- No cumplan con la documentación y elementos que se detallan en los artículos 16.1 B, C, D y E de los presentes pliegos de bases y condiciones.
- Formuladas por firmas inscriptas en rubros que no guarden relación con la contratación conforme el artículo 7.1.2.2 del Decreto Reglamentario N°305/2014.
- No estén firmadas por el oferente.
- No acompañen la garantía correspondiente, o cuando esta fuere documentada sin constar la certificación de firma.
- Que no cumplan en término con los emplazamientos que se le formulen para subsanar defectos formales y presentar la documentación que se le requiera.

**Art. 25. Anuncio de la preadjudicación:** El Acta de Preadjudicación, será publicada durante dos (2) días en el portal web oficial de compras y contrataciones ([compraspublicas.cba.gov.ar](http://compraspublicas.cba.gov.ar)) y en el transparente ubicado en el hall central del Ministerio de Finanzas, sito en Av. Concepción Arenal 54 – Córdoba.

### Cap VI: Impugnaciones

**Art. 26. Plazo para impugnar:** Los oferentes interesados podrán formular impugnación fundada a la preadjudicación y/o a la precalificación dentro del plazo de DOS (2) días contados a partir de la publicación del acta de preadjudicación conforme el artículo 7.1.5.3 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.

**Art. 27. Observaciones:** Conjuntamente con la impugnación deberá acompañarse la garantía de impugnación en los términos del artículo 9.3 de los presentes pliegos de bases y condiciones.

### Cap. VII: Adjudicación

**Art. 28. Criterio de adjudicación:** Las adjudicaciones se realizarán, por renglón, a la(s) oferta(s) que se encuentren ajustadas a los pliegos y resulten ser las más convenientes a los intereses del Estado Provincial, a través del dictado del pertinente acto administrativo emanado del Poder Ejecutivo y que se notificará conforme el artículo 7.1.6.2 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.

**Art. 29. Criterio de Ampliación o disminución de la cantidad ofertada:** la modalidad de contratación es de orden de compra cerrada conforme el artículo 13 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.

<b>ANEXO I</b>
FOLIO <u>6/7</u>
LEY _____
DQTO _____
RESOL. <u>000080</u>

AR

COPIA



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y RR. HH.

Ministerio de  
FINANZAS

## Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares Licitación N° 17/2014

**Art. 30. Lugar de prestación o entrega:** según Pliego de Especificaciones Técnicas.

**Art. 31. Cesión:** El adjudicatario no podrá ceder o transferir total o parcialmente el contrato sin el previo consentimiento del organismo contratante. La violación de esta prohibición podrá ser considerada por la Provincia causal de resolución del contrato por culpa de la contratista.

### Art. 32. Incumplimiento y resolución

**32.1 Organismo de control:** La Dirección General de Rentas será el organismo de control de las infracciones e incumplimientos y aplicación de las correspondientes penalidades, debiendo informar de esta situación a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Gestión Pública, en los términos del punto 4.1 del Anexo V del Decreto Reglamentario 305/14, a los fines de que aplique las sanciones que correspondan.

**32.2 Penalidades:** Se podrán aplicar las siguientes penalidades

- a) **Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:** por las causales establecidas en el Anexo V punto 2.2 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.
- b) **Multa:** por las causales establecidas en el Anexo V punto 2.3 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.
- c) **Rescisión:** por las causales establecidas en el Anexo V punto 2.4 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.

**Art. 33. Multas por incumplimiento:** Según Pliego de Especificaciones Técnicas

### Art. 34. Otras responsabilidades:

**34.1** El contratista será responsable de los daños y/o perjuicios que por causas imputables a él o a su personal, pudieran sufrir los bienes del patrimonio de la Provincia. También alcanzará la responsabilidad por la desaparición, robo, hurto, daños intencionales y/o accidentales, etc. de objetos y/o servicios de la Administración Contratante y/o su personal. Probada la culpabilidad, el contratista deberá reponer lo desaparecido y/o dañado, o bien reintegrar el importe que al efecto determine la Administración en su carácter de damnificada.

Lo antedicho, solo aplicará en caso de no tratarse de casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente probados por el adjudicatario.

**34.2** Es obligatorio para el Adjudicatario presentar ante el Área de Contrataciones de la Dirección General de Administración y RR. HH. del Ministerio de Finanzas, la siguiente documentación:

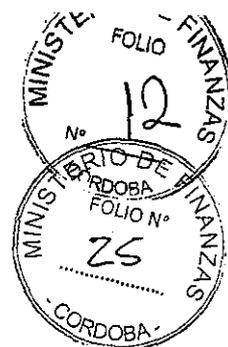
- 1- Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles a contar desde la entrega de la Orden de Compra que emite la mencionada Área, la Garantía de cumplimiento de Contrato de acuerdo a lo estipulado en el Art 9 apartado 2 del presente Pliego.-



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y RR. HH.

Ministerio de  
FINANZAS

27 AGO 2014



## Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares Licitación N° 17/2014

- 2- Pago del sellado que establece la Ley Impositiva de la Provincia de Córdoba, por un monto equivalente al seis por mil (6%) del importe total adjudicado, dentro de los cinco (5) días del otorgamiento de la Orden de Compra mencionada.-
- 3- Deberán presentar Certificado expedido por el Registro de Deudores Morosos Alimentarios (Ley 8898 y modif.). Tramitarlo vía web en la Página Oficial del la Provincia de Córdoba y para retirarlo dirigirse a la Dirección General Registro Civil y Capacidad de las Personas ubicado en Caseros 356 de esta Ciudad de Córdoba – Te. 4342173/75 y 4342177. Se dejará constancia de recepción, glosándose copia en el expediente respectivo.-

Asimismo, el adjudicatario podrá en el término de cinco (5) días de notificada la adjudicación realizar observaciones por errores que pudiere contener la orden de compra.

### Cap. VIII: Facturación

**Art. 35. Forma de facturación:** La factura deberá indicar los precios unitarios y totales y cumplir con toda la legislación del régimen de facturación.

**Art. 36. Facturación a nombre de:** "DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y CREDITO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA" – CUIT 34-99923057-3", y deberá consignarse número de expediente, orden de compra, período, y concepto facturado.

**Art.37. Lugar de entrega de la factura:** El contratista deberá presentar las pertinentes facturas en la Dirección General de Rentas (Rivera Indarte 650 de la ciudad de Córdoba), juntamente con los remitos o controles correspondientes, debidamente conformados.

### Cap. IX: Pago

**Art. 38. Forma y condiciones de pago:** Una vez conformadas las facturas por la Dirección General de Rentas, las mismas serán remitidas a la Dirección General de Administración y RR. HH. del Ministerio de Finanzas para el trámite de pago. El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles para la Administración Pública Provincial, contados a partir de la fecha de conformada la correspondiente factura.

En caso de errores o discrepancia en las facturas o remitos presentados, ya sea en las cantidades o diferencias en la calidad del producto la documentación será devuelta con las aclaraciones del caso, y se interrumpirán los plazos indicados en el presente Artículo hasta su regularización.

Asimismo la Dirección General de Administración podrá efectuar los ajustes que en más o en menos pudieran surgir, en virtud de ser estimativas las cantidades ponderadas en cada Renglón.

**Art. 39. Certificado Fiscal:** Al momento del pago la contratista deberá presentar el Certificado Fiscal para Contratar expedido por la Dirección General de Rentas de Córdoba vigente. Es obligación de la Dirección General de Administración exigir el certificado, previo a cualquier pago que realice.

<b>ANEXO</b>	<b>I</b>
FOLIO	7/7
LEY	
DCTO	
RESOL.	000080



**ESPECIFICACIONES TECNICAS**

**27 AGO 2014**

**REGLON UNICO**

Tres (3) Vehículos Utilitarios con capacidad para 10 personas como mínimo incluido el chofer  
- 0Km. con Equipo de GNC instalado

**ESPECIFICACIONES**

- Cilindrada: entre 2000 y 2300 cc.
- Tracción delantera
- Dirección asistida
- **Equipamiento mínimo estándar**
  - Rueda de auxilio
  - Gato
  - Llave de Rueda
  - Juego de balizas
  - Barra de remolque
  - Matafuegos reglamentario
  - Radio AM/FM - CD
  - Aire Acondicionado
  - Air Bag conductor y acompañante
  - Apoyacabeza en todos los asientos
  - Cinturones de seguridad en todos los asientos
  - Sistema de frenos ABS
- **Equipamiento específico**
  - GNC
  - Vidriada
  - Chapón cubre carter
  - Butacas acondicionadas para 10 personas como mínimo incluido el conductor
- **Color: Blanco**

  
**SILVIA VENTRE**  
Jefe Sec. Compras y Aprovecham.  
Area Administración - D.G.F.

  
**LUCAS ANTONIO SILVA**  
JEFE DE AREA  
A/C AREA ADMINISTRACION RG Nº 1902  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

<b>ANEXO</b>	<u>II</u>
FOLIO	<u>1/1</u>
LEY	
DCTO	
RÉSOL.	<u>000080</u>